



MENDOZA, 22 JUL 2025

RESOLUCIÓN N° 187

VISTO lo actuado en Expediente EX-2023-06041232-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "MASTER PLAN CAÑADONES DEL PEDEMONTE", propuesto por INMUEBLES ARGENTINOS S.A., a desarrollarse en un predio ubicado sobre Ruta Provincial N° 82, en el distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

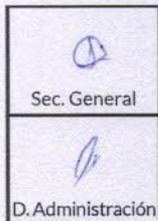
Que por Resolución N° 212-SSA-2024, obrante en orden 22, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013, designando a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 10 obra la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada y sus modificaciones en orden 57 y 66.

Que en orden 30 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría "A", con Certificado N° CA-0046; y en orden 32 el proponente da respuesta a las observaciones efectuadas en el mencionado Dictamen.

Que en orden 38 obra el Dictamen Sectorial de la Dirección Gestión y Fiscalización Ambiental, en orden 40 y 68 el de la Dirección Provincial de Vialidad, en orden 42 el de la Dirección de Áreas Protegidas, en orden 45 y 70 el de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en orden 50 el del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en orden 52 del Departamento General de Irrigación y en orden 54 y 71 el de la Dirección de Hidráulica.

Que también obran los siguientes Dictámenes Adicionales, conforme el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 9414, a saber: en orden 43 obra Dictamen Adicional de Agua y Saneamiento Mendoza, en orden 44 el de la Municipalidad de Maipú y en orden 51 el de la Municipalidad de Guaymallén.



Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaría de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución N° 17/2022-SAyOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

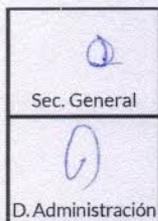
Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAyOP y Resolución N° 17/2022-SAyOT y demás normas aplicables y vigentes y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA  
SUBSECRETARIA  
DE AMBIENTE  
RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "MASTER PLAN CAÑADONES DEL PEDEMONTE" propuesto por INMUEBLES ARGENTINOS S.A., a desarrollarse en un predio ubicado sobre Ruta Provincial N° 82, en el distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto, a realizarse el día 28 de Agosto de 2025, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAyOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de



Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaría de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

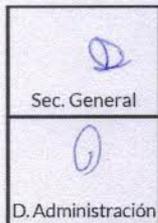
Artículo 2° - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) días, TRES (3) veces, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 8° del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y Adicionales y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.mendoza.gov.ar/ambiente/](http://www.mendoza.gov.ar/ambiente/), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Artículo 7° BIS de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.mendoza.gov.ar/ambiente/](http://www.mendoza.gov.ar/ambiente/), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria, Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.



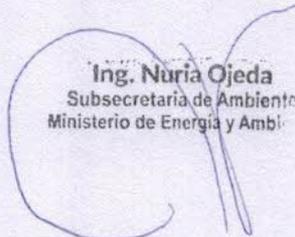
Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaría de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



Artículo 7° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y a la Arquitecta Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° y 15° de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 8° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

 Sec. General
 D. Administración

  
Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaria de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RESOLUCIÓN N° 187-SSA-2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.